

DECRETO N° 0506
NEUQUÉN, 06 MAY 2024

VISTO:

El Expediente OE-6093-M-2022 Alcance N° 02/2023, el Decreto N° 0256/2023 y la Resolución N° 0444/2023;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0256/2023 se adjudicó la Licitación Pública OE N° 14/2022 para la obra: **“DESAGÜES PLUVIALES Y CORDONES CUNETAS SECTOR DE INFLUENCIA CALLE 1, RÍO SENGUER, COMBATE DE CHIMEHUIN Y ARROYO DURÁN**”, a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4**, por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$177.436.660)**; y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que mediante Resolución N° 0444/2023, el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano aprobó una ampliación de plazo de la mencionada obra, adicionándose noventa (90) días corridos;


Que desde el área de la Dirección General de Inspecciones y con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada;

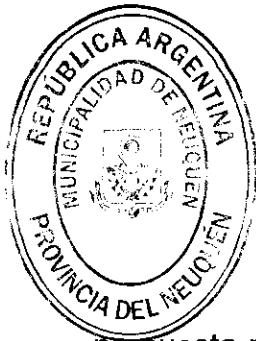
Que mediante la Nota de Pedido N° 5, la contratista informó que, a raíz de un requerimiento del área respectiva de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, por medio del cual se requirió vincular el proyecto de desagües del Barrio Los Polvorines con el correspondiente al sector de calle Saavedra, al sur del Arroyo Durán, y de calle Río Senguer, entre calles Anaya y Saavedra, surgió la necesidad de un mayor volumen de obra, y solicitó a la inspección que se analicen las alternativas propuestas a fin de continuar con la ejecución de la mencionada obra;

Que en virtud de ello, mediante la Orden de Servicio N° 6, la inspección respondió la referida Nota de Pedido N° 5 y aprobó la propuesta, habiendo optado por la variante del ducto rectangular en reemplazo de la batería de 2 caños de 400 milímetros;

Que mediante la Nota de Pedido N° 6, la contratista informó que el proyecto de obra no resuelve el escurrimiento de calle 1, entre calles Río Senguer y Domene, por lo que presentó una propuesta y solicitó su análisis por parte de la inspección;

Que en respuesta a la aludida Nota de Pedido N° 6, por medio de la Orden de Servicio N° 7, la inspección dio por aprobada la


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAK
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0506-24

propuesta presentada para resolver el escurrimiento de calle 1, entre Río Senguer y Domene;

Que asimismo, a través de la Orden de Servicio N° 8, la inspección solicitó a la contratista que presente la propuesta a fin de resolver el escurrimiento pluvial del cuadrante comprendido por calles Río Senguer, Rayen, Crease y Combate de Chimehuin;

Que atento ello, mediante la Nota de Pedido N° 7, la contratista adjuntó propuesta técnica para la resolución del escurrimiento pluvial del cuadrante comprendido por las citadas calles Río Senguer, Rayen, Crease y Combate de Chimehuin, la cual fue aprobada por la inspección, a través de Orden de Servicio N° 9;

Que por otra parte, por medio de la Nota de Pedido N° 9, la contratista solicitó que se verifiquen los datos técnicos brindados por la inspección, en relación a la referida Nota de Pedido N° 6, relativa a la propuesta para resolver el escurrimiento de la calle 1, entre las calles Río Senguer y Domene, solicitud que fue respondida por la inspección, mediante la Orden de Servicio N° 11;

Que mediante la Nota de Pedido N° 10, la contratista informó la necesidad de realizar una serie de variaciones técnicas con el fin de optimizar el escurrimiento pluvial del área, en relación con lo expuesto en las Notas de Pedido N° 5, 6, 7 y 9, y solicitó a la inspección la confección del respectivo cuadro modificatorio de obra;


Que en respuesta a la mencionada Nota de Pedido N° 10, por medio de la Orden de Servicio N° 12, la inspección requirió a la contratista el análisis de precios correspondiente a los ítems nuevos;

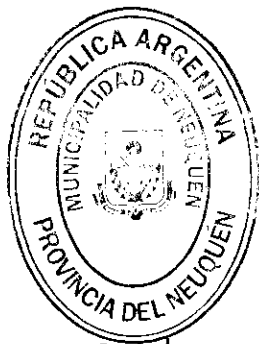
Que mediante la Nota de Pedido N° 11, la contratista entregó a la inspección el análisis de precios correspondientes a los ítems nuevos, peticionando además una ampliación de plazo de obra de 60 días corridos, a fin de ejecutar el mayor volumen de obra que surge del cuadro modificatorio de obra;

Que por medio de la Orden de Servicio N° 13, la inspección informó que ha recibido el referido análisis de precios, y procedió a realizar la alteración contractual de la obra;

Que la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, verificó los respectivos análisis de precios presentados por parte de la empresa, indicando que corresponden a tareas no contempladas en la obra básica, concluyendo que los mismos se consideran valores normales de mercado;

Que teniendo en cuenta las alteraciones tramitadas, a fojas 22/24 obra Memoria de Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizado y Modificaciones a Autorizar, suscripto por el inspector de obra,


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0506-24

con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura, mediante la cual se detallan las cantidades y los motivos de los trabajos adicionales, como así también las razones correspondientes a la ampliación de plazo;

Que de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa asumida por la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

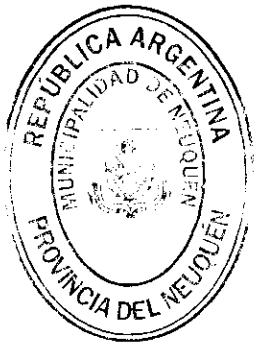
Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que el contratista estará obligado a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su ejecución;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, con intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expresan disminuciones por la suma de pesos siete millones trescientos veintidós mil veintidós con cuarenta centavos (\$7.322.022,40), aumentos por la suma de pesos veintiocho millones doscientos treinta y cinco mil quinientos siete con diez centavos (\$28.235.507,10) y la suma de veinte millones novecientos trece mil cuatrocientos ochenta y cuatro con setenta centavos (\$20.913.484,70) en concepto de mayor volumen de obra ejecutada, lo que representa un 11,79% del contrato original, siendo el nuevo monto del contrato la suma de pesos ciento noventa y ocho millones trescientos cincuenta mil ciento cuarenta y cuatro con setenta centavos (\$198.350.144,70);

Que asimismo se agregaron el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 324/2023, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, efectuándose y/o subsanándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;

Que la División de Coordinación Presupuestaria y Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 478/2023 que la obra denominada "CONDUCTOS PLUVIALES EN VS SECTORES DE LA CIUDAD" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación: 2.CI.1-1.5.1-6.13.1013;



0506 - 24

Que en tal sentido la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 2213/2023, la imputación presupuestaria mencionada procediendo a la carga del preventivo N° 484-CI 71961 e informó que la obra de referencia será solventada mediante "Financiamiento Rentas Generales";

Que mediante Dictamen N° 145/24, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones y considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las mismas, mediante el correspondiente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 344/2024, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se tramita en las presentes actuaciones;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que de acuerdo al Decreto N° 0435/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0505/2024, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fs. 25/26 del Expediente OE N° 6093-M-2022, Alcance N° 02/2023 correspondiente a la obra: **"DESAGÜES PLUVIALES Y CORDONES CUNETA SECTOR DE INFLUENCIA CALLE 1, RIO SENGUER, COMBATE DE CHIMEHUIN Y ARROYO DURÁN"**, a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4**, en el marco de la Licitación Pública OE N° 14/2022, el cual refleja disminuciones por la suma de **PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$7.322.022,40)**, aumentos


Dra. MARIA LUCIANA JONES
Coordinadora de Desarrollo Legal
Subsecretaría Legal y Jurídica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0506-24

por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$28.235.507,10) y la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$20.913.484,70), en concepto de mayor volumen de obra ejecutada, lo que representa un 11,79% del contrato original, siendo el nuevo monto del contrato la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$198.350.144,70), conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) CONVALÍDASE una ampliación de plazo de ejecución de ----- obra de **SESENTA (60)** días corridos.

Artículo 3º) RECONÓZCASE el mayor volumen de obra ejecutado por la ----- suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$20.913.484,70) a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4.**

Artículo 4º) CONVALÍDESE el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ----- obrantes a fojas 54/56 del Expediente OE N° 6093-M-2022, Alcance N° 02/2023.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a la imputación: 2.CI.1-1.5.1-6.13.1013, del Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023.

Artículo 6º) A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 3º) del presente decreto.


Artículo 7º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **HORMIQUEN S.A.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 8º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación a cargo de las Secretarías de Hacienda y Planificación Financiera, y de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese

ES COPIA

FDO.) ARGUMERO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCÍA AMADOR AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

